

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

La Paz,

22 MAYO 2024

VISTOS:

El Ministerio de Educación mediante nota NE/DGAA/UF No. 0367/2024, solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso a), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra según Anexo de la misma norma.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del meritado Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Ministerio de Educación emitió la Resolución Ministerial N° 0326/2024 de 7 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF/N° 046/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppta. N° 087/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Ministerio de Educación, con incremento salarial de hasta el tres por ciento (3%) con retroactividad al 1 de enero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- Fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación", constituida por 280 ítems distribuidos en 24 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs2.854.713.- (Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Trece 00/100 Bolivianos)**.
- Fuente y organismo 11 - 000 "T.G.N. Otros Ingresos", constituida por 126 ítems distribuidos en 18 niveles salariales, con un costo mensual de **Bs1.316.732.- (Un Millón Trescientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos)**.

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elmer Nicolas Quisbert Mamun
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

ENTIDAD
FUENTE
ORG. FIN.

0016 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
10 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
11 T.G.N. OTROS INGRESOS
111 TESORO GENERAL DE LA NACIÓN
000 NC

COPIA LEGALIZADA

148

CATEGORIA	NIVEL ESCALA SALARIAL MAESTRA	DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO DE ITEMS		TOTAL ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL		TOTAL COSTO MENSUAL
			FUENTE 10 TGN	FUENTE 11 TGN - OT			FUENTE 10 TGN	FUENTE 11 TGN-OT	
SUPERIOR	1	Ministro de Estado	1		1	22.202	22.202	0	22.202
	2	Viceministro de Estado	3		3	21.440	64.320	0	64.320
	3	Director General - Jefe de Gabinete de S.E. - Sect. Priv. Presidente	11		11	20.724	227.964	0	227.964
	4	Jefe de Unidad I - Asesor	2		2	20.561	41.322	0	41.322
EJECUTIVO	5	Jefe de Unidad II - Jefe de Gabinete	1		1	19.027	19.027	0	19.027
	6	Jefe de Unidad III - Especialista I	7	8	15	18.549	130.543	149.192	279.735
	7	Jefe de Unidad IV - Especialista II	2	2	4	17.991	35.982	35.982	71.964
	8	Responsable I - Especialista III	10	3	13	16.541	165.410	49.623	215.033
	11	Responsable IV - Profesional III	16	9	25	14.574	233.184	131.166	364.350
	12	Profesional IV	1	2	3	13.786	13.786	27.572	41.358
	13	Profesional V	28	16	44	13.077	366.156	209.232	575.388
	14	Profesional VI	39	12	51	12.054	470.106	144.648	614.754
	15	Profesional VII - Técnico I	3	3	6	11.344	34.032	34.032	68.064
	16	Profesional VIII - Técnico II - Secretaria Presidente	6	10	16	10.792	64.752	107.920	172.672
	17	Profesional IX - Técnico III - Secretaria Ministro	18	13	31	9.846	177.228	127.998	305.226
	18	Técnico IV	8	3	11	9.218	73.744	27.654	101.398
	19	Técnico V - Secretaria Viceministro	15	7	22	8.192	122.880	57.344	180.224
	20	Técnico VI - Secretaria Dirección Gral. Chofer Ministro - Ujier Ministro	24	4	28	7.326	175.824	29.304	205.128
	21	Administrativo I Secretaria Unidad - Chofer Viceministro - Ujier Viceministro	25	14	39	6.334	158.350	88.676	247.026
OPERATIVO	22	Administrativo II - Ujier Dirección Gral.	10	10	20	5.828	58.280	58.280	116.560
	23	Administrativo III - Ujier Unidad	7		7	5.121	35.847	0	35.847
	24	Administrativo IV	4	1	5	4.804	19.216	4.804	24.020
	25	Auxiliar I	9	2	11	4.252	38.268	8.504	46.772
	26	Auxiliar II	30	7	37	3.543	106.290	24.801	131.091
	TOTAL NUMERO DE ITEMS		280	126	406				
TOTAL COSTO MENSUAL							2.854.713	1.316.732	4.171.445
TOTAL COSTO ANUAL							34.256.556	15.800.784	50.057.340

Verónica Chávez Castro
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Enrique Choque Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zoraida Maman Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

La O. Bolivia
Asesor Legal
Asesor de Asuntos Legales
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Willy Chura Callisay
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Domitila Ana Quiroga Flores
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Domitila Ana Quiroga Flores
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Social
Domitila Ana Quiroga Flores
VoBo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas